



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 06/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500858821



20165500858821

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA

CARRERA 74A No. 52A - 40

RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30606 30775** de **15/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 30775 del 15 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA**, identificada con N.I.T 900251721-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 30775 Del 15 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA, identificada con NIT 900251721-3

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **394675** de fecha **12 de abril de 2015** impuesto al vehículo de placa **SXZ482** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA** Identificada con el NIT. **900251721-3** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 348 de 2015

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 30775 Del 15 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA, identificada con NIT 900251721-3

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 587, en concordancia con el código 519:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 519

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
394675	12 de abril de 2015	SXZ482

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 394675 de fecha 12 de abril de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA identificada con NIT. 900251721-3

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA, identificada con NIT. 900251721-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 587 esto es, ***"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o***

RESOLUCIÓN No. 30775 Del 15 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA, identificada con NIT 900251721-3

enmendaduras. (...)”, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)”

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes:

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA**, identificada con NIT. **900251721-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo

RESOLUCIÓN No. 30775 Del 15 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA, identificada con NIT 900251721-3

46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA**, identificada con NIT. **900251721-3**, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA-GUAJIRA**, en la **CARREARA 74 NO. 52A-40**, teléfono **3002075776**, correo electrónico **ch-mo12@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 30775 del 15 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS

Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrer\Documents\quipux\Apertura

BELMONT — **HONGKONG**

15			
12			



Report of
an Expedition
to the
Islands of the



2. LUGAR DE LA INFLACION

Via Potosí - Busca Km 7 La Calera

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

[illegible]

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

A blank sheet of graph paper with a grid pattern. The grid consists of small squares formed by thin lines. There are three punch holes along the top edge of the page. The paper appears slightly aged or off-white.

5. 新义护宅神像

COTA

6. SERVICIO

522

7. CODIGO DE INFRACCION

This image shows a single sheet of white, lined notebook paper. The paper has horizontal blue or grey ruling lines spaced evenly down its length. On the right side, there are three circular punch holes, indicating it was part of a binder. The paper appears slightly aged or off-white. There is no handwriting or printed text on the page.

2. CLASSE DEI VEICOLI

AUTOMOBILI	CAMION
BUS	IMPORTAZIONE
GRUPPI	VEICOLI DA
CAMPIONATO	
CAMPIONATO	

15. DATOS DEL CONDUCTOR

CC 451 2267

SECRETARIA DE COMERCIO

4 5 1 2 2 6 7

1. 2017-2018

29-07-2017

5. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Omar Chacon Flores
C.C. 19275434

Edwin Delgado Valencia
ca 8 #10-81 Bm 7219795

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ASOTRANS LA PITAJAYA - MIT 960251721

12. LICENÇA DE TRÂNSITO

10001147308

13. TARJETA DE OPERACION

08 59278

TABLES OF CONTENTS

NU

14. DATOS DEL AGENTE

01. Moises Moises Martin 087778	ENTRADA DITRA-SETRA-DECA
------------------------------------	-----------------------------

15. MINOWILLERAGLOW

Flowers - La Gloria

10. OBSERVACIONES

Truck FUGC #2410014013015226330335, el cual no autoriza
ni permite a terceros por el Gobierno nor la Gubern
Bueno donde se encuentra Anexo FUGC.

17. ESTE INFORME DE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL JUICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FURINA DEL CAST

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

FACULTAD DE INGENIERIA DE JARAMILLO

- AUTORIDAD DE TRÁNSITO -

PARQUEADERO FLANDES
24 HORAS



INVENTARIO DE VEHICULOS

Nº 2558

Lugar y fecha La calera Aven-12-2015 10:40 AM
Nombre EDWIN OLEGARIO

Dirección _____ Tel _____

Vehículo Camioneta Placas SK2-482 Color Blanca

Marca _____ Serie _____ Modelo _____

☒ LLANTAS	VIDRIOS ☒ BUENOS ☐ AVERIADOS
☒ RADIO	PARABRISAS ☒ BUENO ☐ AVERIADO ☐ ROTO
☒ PARLANTES	
☒ EXPLORADORAS	
☒ FAROLAS	
☒ COCUYOS	
☒ DIRECCIONALES	
☒ LIMPIABRISAS	
☒ GATO	
☒ ANTENA	
☒ PILOS	
☒ BATERIA	
☒ TAPETES	
☒ ESPEJOS	
☒ ENCENDIDOR	
☒ TAPA GASOLINA	
☒ TAPA ACEITE	
☒ TAPA RADIADOR	
☒ LETREROS	
☒ PARASOLES	
☒ RELOJ	
☒ ALARMA	
☒ BAO	
☒ PARRILLA	
☒ CARPA	
☒ CERVILLERO	
☒ CRUCETA	
☒ BOMPERES	
☒ COPAS, RINES	

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO

puerta trasera lado izquierdo
izquierdo, BOMPERE trasero
sumidero lado izquierdo
parabrisas tipo vidrio
lado derecho de antena falta

OBSERVACIONES

INMEDIATO POR ESTADO
SERVICIO DE GRUPO SABANA

ENTREGA Edwin
C/O Andrés
RECIBE Andrés
SERV. PARO _____
PLACA _____



Razón Social

ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA

Sigla

Cámara de Comercio

LA GUAJIRA

Número de Matricula

9000500670

Identificación

NIT 900251721 - 3

Último Año Renovado

2013

Fecha de Matricula

19990810

Fecha de Vigencia

20380810

Estado de la matrícula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Tipo de Organización

LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Total Activos

155142927,00

Utilidad/Perdida Neta

1102660,00

Ingresos Operacionales

0,00

Empleados

10,00

Afiliado

No

Actividades Económicas

*** 4921 - Transporte de pasajeros**

Información de Contacto

Municipio Comercial

RIOHACHA / GUAJIRA

Dirección Comercial

CL 3A NO. 2-02

Teléfono Comercial

3002075776

Municipio Fiscal

RIOHACHA / GUAJIRA

Dirección Fiscal

CL 3A NO. 2-02

Teléfono Fiscal

3002075776

Correo Electrónico

ch-mo12@hotmail.com



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20165500595631



Bogotá, 15/07/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA

CARRERA 74A No. 52A - 40

BOGOTA – D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30606 30775 de 15/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160715\CITAT 30584.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500622261



Bogotá, 21/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA
CARRERA 74A No. 52A - 40
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30775 de 15/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 30567.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 01/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500678781



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA
CARRERA 74A No. 52A - 40
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30606 30775** de **15/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

2/9/2016

svc2.sipost.co/trazawebsip2/default.aspx?Buscar=RN613870846CO



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

14 of 1 Find Next

Guía No. RN613870846CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 03/08/2016 00:01:00

Cantidad: 1

Peso:

200.00

Valor:

5200.00

Orden de servicio: 6041924

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA
PITAJAYA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 74A No. 52A - 40

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento
02/08/2016 11:20 PM	CTP.CENTRO A	Admitido
03/08/2016 03:12 AM	CTP.CENTRO A	En proceso
03/08/2016 05:29 AM	CD.OCCIDENTE	En proceso
03/08/2016 02:23 PM	CD.OCCIDENTE	Entregado
03/08/2016 11:39 PM	CD.OCCIDENTE	Digitalizado

2/9/2016

svc2.sipost.co/trazawebsip2/frmReportTrace.aspx?ShippingCode=RN613870846CO



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Exhibición de guía: 02/09/2016 16:12:34		RN613870846CO	
UAC CENTRO 1111 495		UAC CENTRO 1111 769		Fecha de entrega: 02/09/2016 16:12:34		Causal de devolución:	
Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia de Puertos y Transportes - la sociedad Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad Referencia: 20165600678761 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: NITC.OT.1800170433 Código Postal: 111311395 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111788		☒ RE Rechazado ☐ NE No existe ☐ NS No recibe ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada		☐ C1 C1 ☐ C2 C2 ☐ C3 C3 ☐ C4 C4 ☐ C5 C5 ☐ C6 C6 ☐ C7 C7 ☐ C8 C8 ☐ C9 C9 ☐ C10 C10	
Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA Dirección: CARRERA 74A No. 52A - 40 Tel: 1111 769 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111071297 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111485		Firma nombre y sello C.C. 1111 769 Fecha de entrega: 02/09/2016 16:12:34 Distribución: 1111 769 C.C. 1111 769		Hora: 10:40 C.C. 1111 769	
Peso Píctico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Píctico: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dico Contenedor: Observaciones del cliente:		Gestión de entrega: ☒ 1er ☐ 2do ☐ 3er		03 AGO 2016	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

El pago de este boleto
se hace en el momento de
emitirlo. No se devuelve.
C.C. 84.083.765
07-10-2016 16:13:59

472
N.º
NI
DG
Line
210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA
PUERTOS Y TRANSP
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No.
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 11

Envío: RN6336765

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ASOCIACIÓN DE EMP
TRANSPORTADORES
Dirección: CARRERA 7
40

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
07/09/2016 16:13:59

Nº Transporte Lic. de carga 0002701

Nº TIC Riesgo Mensajería Express 00036

Representante Legal y/o Apoderado
ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTADORES LA PITAJAYA
CARRERA 74A No. 52A - 40
RIOHACHA - LA GUAJIRA

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Dirección Errada			
No Reside			
Fecha 1:	13/9/16	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. ABEL BRITO		C.C. 84.083.765	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

